



Unidad monetaria: Cacao

en este número

- Educación Fiscal para qué? P. 2
- EL Ministerio de Hacienda inicia décimo diplomado en Educación Fiscal P. 3/4
- La figura del Fedatario en el control de los contribuyentes P. 5



Unidad monetaria: Macacos



Unidad monetaria: Peso

Ministro de Hacienda
Lic. Carlos Cáceres

Viceministro de Hacienda
Ing. Roberto de Jesús Solórzano

Viceministro de Ingresos
Lic. Alejandro Rivera

Director General de Impuestos Internos
Lic. Alfredo Díaz Barrera

Esta es una publicación de la Unidad de Educación Fiscal ,Teléfono (503)2244-3518

edufis@mh.gob.sv

Jefe de Unidad de Educación Fiscal
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla



Educación Fiscal para qué?

Muchas administraciones tributarias de Centroamérica América, Europa y América Latina cuentan unidades que vigilan la actitud propicia y contradictoria de la tributación de los ciudadanos, y que se encargan de dar a conocer el sentido social de los tributos, unidades fundadas sobre la base de objetivos y finalidades muy específicas, mismos que están presentes en la Unidad de Educación Fiscal de El Salvador. En este artículo se presenta un extracto del estudio realizado por María Luisa Delgado Lobo, ciudadana española, sobre la importancia de la Educación Fiscal, centrándonos específicamente en los Objetivos y finalidades de la educación fiscal.

La educación fiscal no pretende reducirse a la enseñanza de unas prácticas que capaciten para abordar los requerimientos del sistema fiscal, que son tareas mecánicas y mutables con el paso del tiempo (PONT MESTRES, 1972). Tampoco ha de limitarse a ser una mera exposición académica del sentido y la finalidad de los impuestos en una sociedad democrática (MARTÍN OVIEDO, 1973). Tiene que ser una educación moral (SAINZ DE BUJANDA, 1967). La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defra-

dadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos cuanto contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana (ÁREA DE SOCIOLOGÍA TRIBUTARIA, 1996). Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal debe convertirse en un tema para:

- ◆ Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- ◆ - Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- ◆ Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- ◆ Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- ◆ Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.

- ◆ Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.
- ◆ Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal pretende, por tanto, proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática. La formación de una verdadera conciencia fiscal consiste en asumir que, por encima de opciones y modelos fiscales concretos, cambiantes como es previsible en toda sociedad dinámica, existe una serie de criterios justificativos de la financiación solidaria de las necesidades públicas y comunes. El principal de tales criterios es el de ciudadanía, que implica asumir las responsabilidades sociales como una contrapartida necesaria al ejercicio de los derechos cívicos.



EL Ministerio de Hacienda inicia décimo diplomado en Educación Fiscal

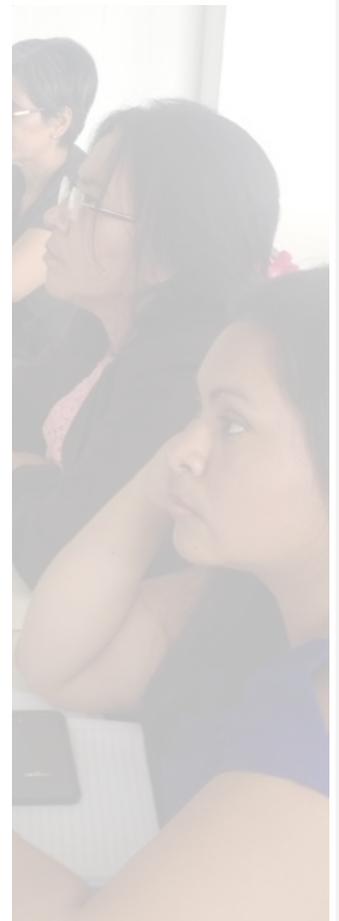
- Esta nueva edición incorpora por primera vez al personal administrativo y contadores de los centros educativos del sector público
 - El diplomado en educación Fiscal contará con 107 maestros de los centros educativos del sector público

Como parte de su programa de educación fiscal, el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Educación Fiscal (EDUFIS) y el Ministerio de Educación por medio de la Gerencia de Educación Media Técnica y Tecnológica inició el sábado 19 de mayo de 2016 su décimo diplomado en Educación Fiscal, dirigido a docentes del área en Educación Básica y Educación Media y por primera vez al personal administrativo y contadores de los centros educativos del sector público, con ello se garantiza el fortalecimiento en la aplicación de la normativa que sustenta la actividad tributaria en El Salvador e incentiva a ser parte activa de aplicaciones legítimas como profesionales conscientes y solidarios.

Estos diplomados se imparten a través de la plataforma Virtual Moodle con herra-

mientas que permiten ambientar cursos, donde los y las docentes interactúan y realizan actividades de enseñanza y aprendizaje mediante foros, tareas y evaluaciones, esto les permite fortalecer conocimientos, ajustar sus convicciones y desechar prejuicios que pudieran tener sobre la materia tributaria.

El Ministerio de Hacienda considera como uno de sus deberes contribuir a la comprensión de los principales temas tributarios, de manera que los docentes y demás participantes en sus diplomados, se transformen en agentes multiplicadores, entiendan mejor los mensajes relacionados con esta temática, aprendan a interpretar las diferentes variables involucradas en los mismos y de esta manera pue-





dan formar ciudadanos con una mejor cultura tributaria.

EDUFIS juega un papel importante en la responsabilidad social del Ministerio de Hacienda, y parte del criterio de que se vuelve esencial el acceso a la información y la transmisión de conocimientos sobre el sentido social de los tributos, a efectos de identificar el rol fundamental que cada miembro de la sociedad tiene en la generación de mejores oportunidades para los actuales y futuros ciudadanos, y es por ello que para cumplir con este propósito, la institución lleva a cabo actividades formativas tales como charlas, talleres, conferencias, diplomados, productos educativos e informativos y comunicación por la internet.

El decimo diplomado de docentes tiene como objetivo Fortalecer en los participantes las competencias técnicas planteadas en los programas formativos relacionadas a la cultura tributaria, formación en valores y ciudadanía para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones.

El diplomado en Educación Fiscal, además de fortalecer y fomentar la actualización de docentes así como de personal administrativo y contable, de Centros Educativos Públicos en temas de Cultura tributaria motivará los siguientes aprendizajes:



- Incorporará y practicará un esquema de valores y conciencia ciudadana.
- Reconocerá el sentido social que cumplen los tributos;
- Reconocerá la importancia de los tributos para la economía del país y el beneficio de todos;
- Identificará cada una de las etapas del ciclo tributario;
- Conocerá y distinguirá correctamente los principales tributos existentes en el país;
- Profundizará en el conocimiento y dominio técnico de aspectos relevantes contenidos en diversas leyes tributarias;
- Implementará en conjunto con los estudiantes mejores herramientas para el campo laboral.

EDUFIS , que inició en el año 2009 , ha llevado a cabo nueve diplomados en Educación Fiscal para docentes del área técnica y tecnológica, al 2015 se tiene un aproximado mil graduados.



La figura del Fedatario en el control de los contribuyentes



Para el Ministerio de Hacienda ejercer presencia fiscalizadora a nivel nacional para combatir la evasión de impuestos originada por la no emisión de documentos legales o por la emisión sin que los mismos cumplan los requisitos legales, resulta de capital importancia dada su incidencia en el bienestar del país. Por ello, y enmarcado en las líneas estratégicas que el Ministro de Hacienda se ha trazado para volver más efectivo el control contribuyentes y el cumplimiento de sus deberes tributarios, surge la figura del FEDATARIO, que se regula en los artículos del 179 al 182 del Código Tributario.

¿Pero que es un FEDATARIO?

El fedatario es un miembro de la Administración Tributaria, que se presenta a los negocios de incógnito, como un cliente más que llega a un establecimiento comercial a efectuar sus compras ya sea que se trate de productos o servicios.

Si le entregan facturas o tiquetes por sus compras, al final de cada transacción y si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos en el Código Tributario, el reporte que presentará el Fedatario será de cumplimiento.

Pero si no le entregan facturas ni tiquetes, o que habiéndosele entregado se constata que no cumple con los requisitos legales, el cliente se identificara como Fedatario

de la Administración Tributaria y procederá a levantar el acta que hará constar la situación de incumplimiento de tramite fiscal que se produjo. Dicha acta es el insumo fundamental para iniciar un proceso sancionatorio en el que primeramente se aplica una multa económica pero que en caso de reincidencia se puede llegar hasta el cierre temporal del establecimiento comercial donde se ha verificado el citado incumplimiento.

La selección de los contribuyentes a verificar por los Fedatarios puede estar motivada por los diseños de los diferentes planes de fiscalización que elabora la Administración Tributaria así como por denuncias recibidas provenientes de los consumidores o compradores, en contra de aquellos contribuyentes que no emitan su factura.

El código Tributario en su artículo 180 establece como facultades del Fedatario:

- Verificar que los contribuyentes cumplen con las obligaciones de emitir y entregar facturas o documentos equivalentes
- Verificar que los citados documentos cumplen con los requisitos legales previstos en la normativa tributaria
- Establecer la obligación que tiene un comerciante de inscribirse en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que lleva la Administración Tributaria.



Área de docentes y estudiantes



Área de Niños

¿Quiénes somos?



El programa de Educación Fiscal, en función de sus tres áreas de trabajo (**valores, ciudadanía y cultura fiscal**) es el responsable, para la generación de la cultura y la conciencia tributaria de la ciudadanía, enfocada en la formación en valores, construcción de la ciudadanía y la solidaridad; orientada en impulsar la responsabilidad y participación de los ciudadanos, para que asuman una actitud crítica y consciente frente al papel social de los tributos, contribuyendo además en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal, asimismo formando conciencia sobre el beneficio común para un mejor desarrollo de la sociedad.



Espacios lúdicos



Objetivo

Trabajamos para fomentar entre la población salvadoreña una mayor cultura fiscal para contribuir al logro de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y obligaciones. Para ello es fundamental que la Educación Fiscal se consolide como una política de Estado en El Salvador.

